

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0295 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de octubre de 2021

VISTOS: Informe N°017-2021-SRB/PIC/UNAM, Informe N°1249-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N°2972-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N°1138-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1398-2021-OPP-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, al Informe N°017-2021-SRB/PIC/UNAM, suscrito por el Dr. SAUL DANTE RIVERA BORJAS, Docente Investigador UNAM, adjunta los formatos uno y dos, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el Importe de S/. 4,247.60 soles, para fines de capacitación de los cuatro participantes del equipo de investigación, en el curso denominado: "Competitividad, Entorno y Estrategia: Microeconomía de la Competitividad [MOC]", siendo el responsable del citado encargo el Dr. Saúl Dante Rivera Borjas, teniendo como periodo de ejecución del 15 de octubre al 25 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N°1249-2021-DITT/VPI/UNAM, emitido por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, MSc. Christ Jesús Barriga Paria, solicita se realice el trámite correspondiente del encargo interno solicitado por el Dr. SAUL DANTE RIVERA BORJAS, Docente investigador UNAM, por ser necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto de investigación, debiendo afectarse a la meta 049, lo cual es ratificado por el Vicepresidente de Investigación mediante proveído;

Que, a través del Informe N° 2972-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 18 de octubre del 2021, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno a favor del Dr. Saúl Dante Rivera Borjas, Docente Ordinario y Director de Proyecto de Investigación de la UNAM, los cuales serán distribuidos de acuerdo al cuadro adjunto en el formato N°01;

Que, con Informe N°1398-2021-OPP-UNAM, de fecha 20 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para otorgar encargo interno a favor del Dr. SAUL DANTE RIVERA BORJAS por el Importe de S/. 4,247.60 soles, afectado a la Meta 049, citando como fuente de financiamiento 5-18 Recursos determinados, genérica de gasto 2.3. Bienes y servicios, certificación presupuestal N°3202, Información que fuera remitida con Informe N° 1138-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0295 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de octubre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del DR. SAUL DANTE RIVERA BORJAS, Docente Ordinario y Director de Proyecto de Investigación - UNAM, por el Importe de S/. 4,247.60 soles (Cuatro mil doscientos cuarenta y siete con 60/100 Soles), para la capacitación de los cuatro participantes del equipo de investigación, en el curso denominado: "Competitividad, Entorno y Estrategia: Microeconomía de la Competitividad [MOC]", señalando como periodo de ejecución de gasto del 15 de octubre al 25 de noviembre de 2021, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5- 18 Recursos Determinados
Meta	: 049
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N°3202
TOTAL	: S/. 4,247.60 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, DR. SAUL DANTE RIVERA BORJAS, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- INTERESADO

C.C./ Archivo